

BOLSA

Cotización Oficial del 24 de Mayo de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		Desembolsado.		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES		Pesetas.	0/0	0/0		0/0	
		<i>Al contado.</i>													
23-5-910	86,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		86,55, 60 y 59		23-5-910	462,00	Banco de España.....		500		461,50 y 462,00			
23-5-910	86,45	> E, de 25.000 > >		86,65, 70 y 60		19-5-910	298,00	Banco Hipotecario de España..		500	40	380,50			
23-5-910	86,65	> D, de 12.500 > >		86,75		23-5-910	380,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		332			
23-5-910	87,75	> C, de 5.000 > >		87,80 y 90		23-5-910	331,00	Unión Española de Explosivos.		100					
23-5-910	87,70	> B, de 2.500 > >		87,80, 85 y 90		23-5-910	108,00	Banco de Castilla.....		250					
23-5-910	87,75	> A, de 500 > >		87,85, 80 y 90		21-5-910	152,50	Banco Hispano Americano....		500	40	80,00, 81,00 y 80,75			
23-5-910	87,80	> H, de 200 > >		87,85 y 80		23-5-910	138,50	Banco Español de Crédito.....		250		23,00 y 22,50			
23-5-910	87,80	> G, de 100 > >		87,85 y 80		23-5-910	77,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.		500		290,00			
23-5-910	87,80	En diferentes series.....		87,80 y 85		23-5-910	22,00	> > > Ordinarias.		500					
		<i>A plazo.</i>				20-5-910	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
23-5-910	80,55	Fin corriente.....		86,50 y 55.		31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		100					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberf.....		500					
23-5-910	94,45	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....				23-5-910	50,00	Mediodía de Madrid.....		500					
19-5-910	94,70	> D, de 12.500 > >				12-5-910	98,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475					
23-5-910	94,45	> C, de 5.000 > >		94,40		17-5-910	89,05	Idem Norte de España.....		475		584			
21-5-910	94,70	> B, de 2.500 > >				23-5-910	562,00	B. ^o Español del Río de la Plata.							
23-5-910	94,45	> A, de 500 > >		94,40											
20-5-910	94,75	En diferentes series.....		94,40											
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		<i>Al contado.</i>													
21-5-910	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		101,55		21-5-910	102,70	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		102,65			
23-5-910	101,55	> E, de 25.000 > >		101,60		23-5-910	86,25	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..		500	4	86,50			
23-5-910	101,60	> D, de 12.500 > >		101,55		15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500	5				
23-5-910	101,65	> C, de 5.000 > >		101,60 y 55		10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberf.....		500	5				
23-5-910	101,60	> B, de 2.500 > >		101,65 y 55		14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....		500	5				
23-5-910	101,60	> A, de 500 > >		101,65, 55 y 60		18-5-910	105,50	F.C., M. Z. A., Vallsdellá & Ariza. Serie A.		500	5				
23-5-910	101,60	En diferentes series.....		101,60, 55 y 50		10-3-908	102,50	Id. M. Z. A..... > B.		500	4 1/2				
						14-5-910	99,50	Id. id. id. id..... > C.		500	4				
						27-4-910	85,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905							
						>	>	> 1. ^a serie.		475					
						27-4-910	83,50	> > > 2. ^a >		475	3				
						27-4-910	83,50	> > > 3. ^a >		475	3				
						27-4-910	82,50	> > > 4. ^a >		475	3				
						27-4-910	76,75	> > > 5. ^a >		500	3				
								AYUNTAMIENTO DE MADRID							
						21-2-910	80,00	Sisas.....		250	6				
						20-5-910	81,50	Obligaciones.....		100	3	81,50			
						21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....		500	4				
						23-5-910	92,00	Idem por resultados.....		500	4				
						23-5-910	100,25	Id. para pago de explotaciones en el interior		500	5	100,25 y 100			
						20-5-910	93,25	Cédulas para id. de id. en el extranjero....		500	4 1/2				
								Diputación provincial de Madrid.							
						7-5-910	102,00	Obligaciones.....			6				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	712.900
Idem, fin corriente.....	2.100.000
Idem, fin próximo.....	3.000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	19.500
5 por 100 amortizable.....	417.000
Acciones del Banco de España.....	93.500
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.000
Azucareras.—Preferentes.....	153.500
Idem ordinarias.....	22.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	95.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	360.000
Cambio medio.....	106,86
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	27,025

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 24 de Mayo de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.						
			Dirección.	Fuerza en Escalas de Beaufort.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza en Escalas de Beaufort.			Máx.	Mín.					
																		Temp. extra.	Temp. extra.			
Valencia..... (8h)	768.6	13.3	87	Calma	0	Despejado	Rizada	15.0	7.8	Málaga..... (9h)	760.4	21.0	62	NW....	4	Despejado	Calma	26	15			
Cris Nez..... (7h)	874.6	12.6	91	NE....	4	Nuboso	Marejada	20	12	Melilla..... (9h)	761.0	28.0	91	N.....	0	Idem	Idem	24	20			
Saint Mathier... (7h)	764.1	12.4	87	NE....	4	Idem	Picada	12	9	Jasn..... (9h)	762.7	16.4	77	WNW..	1	Cubierto		20	11			
Isla de Aix..... (7h)	757.9	16.2	85	NE....	2	Idem	Liana	21	15	Granada..... (9h)	7											
Biarritz..... (7h)	763.3	13.0	98	WNW..	6	Niebla	Picada	10	21	Almería..... (9h)	760.3	20.5	81	SSW... 1	Despejado	Liana		19	11			
Erpifán..... (7h)	759.4	15.5	68	W.....	3	Cubierto		1	18.4	12.5	Murcia..... (9h)	759.6	21.0	82	NNE... 0	C. despejado		21	14			
Cabo Sicé..... (7h)	758.1	13.0	100	E.....	2	Lluvia	Rizada	10	20	14	12.5	Alicante..... (9h)	758.7	16.6	72	W..... 0	Nuboso		23	12		
Niza..... (7h)	757.8	14.8	74	Calma	0	Cubierto	Idem	7	22	12	12	Valencia..... (9h)	754.8	16.0	87	SW.... 0	C. despejado		21	13		
Olermont..... (7h)	759.0	13.3	91	SW.... 0	Idem			19	22.9	9.0	14	Albacete..... (9h)	754.7	10.3	80	W..... 1	C. cubierto		20	6		
Paris..... (7h)	761.6	14.7	59	NE.... 3	Despejado			14	24.1	13.4	14	Ciudad Real... (9h)	756.1	14.0	74	SSE... 1	Cubierto		15	5		
San Sebastián... (9h)	763.0	13.8	93	W..... 6	Lluvia	Rizada		5	22	10	5	Toledo..... (9h)	753.0	11.8	65	S..... 1	Idem		16	7		
Bilbao..... (9h)	768.0	14.4	80	NW.... 4	Idem			4	24	10	1	Oueña..... (9h)	758.1	9.5	74	W..... 2	Idem		16	6		
Santander..... (8h)	762.9	12.5	92	NW.... 6	Cubierto	Liana		1			4	Madrid..... (9h)	761.4	15.6	64	E..... 1	C. despejado		20.8	7.7		
Oviedo..... (9h)	763.0	12.8	83	EW.... 1	Lluvia			4	17	10	1	El Escorial... (9h)	761.5	15.0	58	N..... 2	Despejado		18	7		
Avilés..... (8h)	764.3			NW.... 4	Brumoso	Rizada					4	Segovia..... (9h)	761.8	14.0	67	E..... 0	Nuboso		20	4		
Vares..... (8h)	764.0	11.7	99	NW.... 4	Niebla	Marejada					4	Avila..... (9h)	754.0	10.0	91	SSE... 1	Nuboso		11	5		
Coruña..... (7h)	765.7	13.6	82	NNW.. 3	Cubierto	Idem					4	Guadalajara... (9h)	754.0	11.4	73	S..... 2	Idem		11	6		
Finisterre..... (8h)	767.4	15.1	71	N..... 4	Cubierto	Liana					14	Soria..... (9h)	754.3	11.6	60	Calma	3	C. cubierto		11	4	
Santiago..... (9h)	767.4	14.3	72	NE.... 2	Idem			14	19	9	3	Huesca..... (9h)	755.7	14.8	77	SSW... 0	Idem		13	9		
Pontevedra..... (9h)	765.7	15.1	76	N..... 3	Cubierto			3	18	11	3	Zaragoza..... (9h)	756.5	16.4	80	ESE... 4	Idem		18	8		
Vigo..... (9h)											22	Teruel..... (9h)	756.0	9.6	72	NE.... 1	Idem		16	4		
Orense..... (9h)	765.0	16.2	67	NW.... 1	Cubierto			22	22	8	2	Tortosa..... (9h)	757.8	14.1	77	E..... 2	C. despejado		17	9		
León..... (9h)	760.9	12.8	77	N..... 1	Nuboso			2	13	6	2	Barcelona..... (9h)	754.9	15.1	64	N..... 3	Lluvia	Marejada	12	19	11	
Burgos..... (9h)	761.9	11.0	80	N..... 0	Cubierto			17	15	7	3	Mahón..... (9h)	753.5	18.2	92	E..... 3	C. cubierto		1	21	15	
Valladolid..... (9h)	762.5	15.0	68	NW.... 0	Nuboso			3	16	8	3	Palma..... (9h)	757.7	18.6	93	WNW.. 1	Lluvia	Rizada		25	15	
Salamanca..... (9h)	764.8	12.6	77	N..... 1	Cubierto			8	21	8	3	Orán..... (7h)	753.9	13.4		SE.... 4	Nuboso					
Zamora..... (9h)	764.3	14.2	66	NE.... 0	C. cubierto	Rizada		13	16	7	3	Argel..... (7h)	754.1	19.2		SW.... 5	Lluvia					
Oporto..... (9h)	764.3	16.8	66	NNW.. 4	Despejado	Idem		6	16	10	3	Túnez..... (7h)	754.3	19.0		S..... 1	C. cubierto					
Lisboa..... (8h)	763.1	15.7	72	NW.... 2	C. despejado			6	16	11	3	Líorna..... (7h)	767.0	16.4	67	ENE... 3	Cubierto					
Lagos..... (8h)	762.8	17.3	69	N..... 4	Despejado	Marejada		12	19	11	3	Roma..... (7h)	761.5	16.0	79	NE.... 1	Despejado					
Funchal..... (8h)	766.8	18.0	69	NE.... 3	C. despejado	Marejada		19	12	12	3	Cagliari..... (7h)	764.3	14.2	89	SE.... 4	Idem					
Punta Delgada.. (7h)	769.9	18.0	60	SSW... 4	Nuboso	M gruesa		19	14	14	6	Palermo..... (7h)	756.2	17.4	71	Calma	0	Idem				
Angra..... (8h)	763.7	16.8	87	S..... 4	C. cubierto	Marejada		22	14	14	6	Bodo..... (7h)	756.3	6.4		Calma	1	Idem	Rizada		6	3
Horta..... (8h)	767.6	18.0	89	SSW... 4	Cubierto			22	15	15	1	Cristiansvad.. (7h)	759.6	13.5		Calma	1	Idem	Liana		9	8
Laguna..... (9h)	766.0	15.7	74	N..... 4	Nuboso			17	11	11	1	Riga..... (7h)	758.9	10.0		S..... 0	Idem					
St. Cruz Tenerife (9h)	7							21	17	17	1	Moscou..... (7h)	759.5	3.8		SSW... 1	Despejado					
Váceros..... (9h)	760.8	21.0	73	NNE... 2	C. despejado			18	6	6	1	Nicolaiew..... (7h)	757.5	0.0		ENE... 0	Lluvia					
Badajoz..... (9h)	762.9	18.8	67	W..... 1	Despejado			3	18	7	1	Feldkirch..... (7h)	766.2	10.1		Calma	0	C. despejado				
Córdoba..... (9h)	761.5	18.4	75	SW.... 2	C. cubierto			16	25	14	1	Oreravovits... (7h)	766.9	8.9		S..... 3	Despejado					
Sevilla..... (9h)	762.3	21.4	54	SW.... 4	Nuboso			2	26	15	1	Cracovia..... (7h)	764.7	11.0		ENE... 1	Idem					
Huelva..... (9h)	762.3	19.2	63	NW.... 3	Despejado	Marejada		3	23	13	1	Pola..... (9h)	758.8	17.6		ENE... 3	Idem					
San Fernando... (8h)	763.2	16.9	85	SW.... 3	Cubierto	Rizada		3	20	16	1	Viena..... (7h)	767.7	11.9		E..... 2	Calma					
Tarifa..... (9h)	762.6	17.5	72	SW.... 3	Idem	Calma		4														

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.02	11.6	9.6	8.0	78	NE.....	Brisa.....	C. despejado.
6 de la mañana.....	4.92	9.4	7.5	7.1	81	NE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	4.91	17.1	13.0	9.1	63	E.....	Idem.....	C. despejado.
12 del día.....	4.94	20.3	14.3	8.9	49	NE.....	Calma....	Lluvioso.
3 de la tarde.....	3.96	24.7	14.7	8.5	52	W.....	Brisa ligera.	C. cubierto.
6 de la tarde.....	3.94	17.8	12.3	8.5	66	NNW.....	B fuerte....	Tempestuoso
9 de la noche.....	4.63	13.8	9.2			NW.....	Brisa.....	Muy nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			26.2			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		306
Idem mínima.....			7.0			Oscilación barométrica ídem (milímetros).....		2.06
Diferencia.....			17.2			Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		— 2.47
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			30.3			Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		1.5
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....			56.8			Sol completamente despejado.....		3 h 20
Diferencia.....			26.6			Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....		6 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....			32.5			Total de insolación durante el día.....		9 h 30
Idem mínima ídem.....			4.4					
Diferencia.....			28.1					

OPOSICIONES

Oposiciones á una plaza de Preparador biólogo del Laboratorio de Radiactividad.

Los señores opositores á la citada plaza deberán presentarse el día 9 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará expuesto en el Laboratorio de Radiactividad ocho días antes, según dispone el Reglamento de Oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Madrid, 21 de Mayo de 1910.—El Presidente del Tribunal, José Muñoz del Castillo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Gerona á sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.654 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 28 de dicho Junio, á las once horas.

Madrid, 23 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 8-561

Alcaldía Constitucional de Solsona

Por acuerdo del magnífico Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad de fecha de hoy; después de cumplido lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación en contra de los oportunos acuerdos, durante el plazo de diez días en que han estado expuestos al público, se anuncia la subasta para la contratación del empréstito de 75.000 pesetas, que se dirá, la que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las diez de la mañana del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido treinta días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante Notario público, y bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal á quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y del Secretario de dicha Corporación, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento de Solsona emite un empréstito de 75.000 pesetas, que destina á cubrir los gastos que han de ocasionar las obras de conducción de aguas á dicha ciudad, por tubería de presión, dividido en 150 Obligaciones de 500 pesetas cada una, representadas por otros tantos 150 títulos al portador, amortizables en un período de veinte años;

2.º Las Obligaciones devengarán el interés anual del 5 por 100 sobre su valor

nominal, pagaderos por mitad por seis meses vencidos en los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año;

3.º Todos los títulos llevarán unidos los cupones semestrales correspondientes á los veinte años.

Figurarán estampados al dorso de las Obligaciones, el cuadro de amortización y el extracto de las condiciones de emisión;

4.º La garantía de la anualidad de amortización y pago de intereses de este empréstito, la constituirán todos los ingresos del presupuesto, á excepción de los que habla el párrafo 3.º del artículo 85 de la ley Municipal;

5.º El Ayuntamiento se obliga á incluir en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para el pago de los intereses y amortización, que deben ser satisfechos durante el mismo ejercicio, con arreglo al cuadro que se acompaña;

6.º Si en alguno de los presupuestos ordinarios del Municipio dejara de incluirse la cantidad necesaria para el pago de intereses y amortización, conforme al cuadro indicado, dejarán de pagarse unos y otra, dentro de los plazos marcados, los acreedores podrán acudir individual y colectivamente á la Superioridad, para que ésta exija la inclusión en presupuesto de las cantidades necesarias, y para que obligue al Ayuntamiento al pago de las demás sumas que por dichos conceptos deban satisfacer con preferencia á cualquier otro crédito;

7.º La amortización anual se verificará en dos plazos, el primero, durante la primera quincena de Junio, y el segundo, durante la última quincena de Diciembre de los años respectivos, por medio de sorteo público, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación municipal, anunciándose por medio de edictos y según el día y hora que haya de tener lugar;

8.º En ningún caso podrá el Ayuntamiento amortizar menor número de Obligaciones que el fijado al año en el cuadro de amortización; no obstante, le será potestativo amortizar mayor número en la fecha indicada, si la situación económica del Municipio se lo permitiese;

9.º Los interesados podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por

otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado D. Luis María de Camino;

10. La subasta para contratar las 75.000 pesetas que constituyen la emisión de este empréstito, se celebrará en el día, hora y local señalado anteriormente. Desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, se admitirán proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado, en cuyo sobre se hallen insertas las palabras siguientes: «Proposición para optar á la subasta de la emisión del empréstito del Ayuntamiento de Solsona»; y dentro contenga la proposición, extendida en papel sellado de la 11.ª clase y redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de estas «bases», y la cédula personal del interesado;

En resguardo que acredite haber verificado el depósito del 5 por 100 de la cantidad que suscriba, se acompañará por separado;

11. El tipo de subasta será á la par, girando las proposiciones del alza sobre dicho tipo, y serán preferidas las que más lo mejoren;

12. Si la suscripción excediese del número de Obligaciones que se emiten, se adjudicarán éstas en la forma siguiente: primera, á los que presenten las proposiciones más elevadas sobre el tipo de subasta, y sean, por lo tanto, más ventajosas para el Municipio; y segunda, si resultara exceso de oferta á un tipo preferente, se procederá al prorrateo hasta cubrir la totalidad, dándose la preferencia á los suscritores de uno á diez títulos;

13. En el caso de que no llegara á cubrirse la totalidad del empréstito el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones presentadas, debiendo, en todo caso, adoptar el correspondiente acuerdo en la primera sesión que celebre después de transcurridos los cinco días á que se refiere el artículo 19 de la instrucción de 24 de Enero de 1905;

14. El pago de los títulos adjudicados se hará en la Depositaria municipal, en la forma siguiente: el 5 por 100 antes de presentar la proposición; otro 5 por 100 dentro de los diez días de verificada la adjudicación; otro 60 por 100 dentro de la segunda quincena de Agosto, y 30 por 100 restante durante la segunda quincena de Diciembre; dichas cantidades devengarán interés desde la fecha de sus respectivas entregas, verificándose los pagos de los mismos en 31 de Diciembre próximo.

Por lo que se refiere á los años sucesivos, no pagarán por semestres vencidos, en la forma que se detalla anteriormente, al principio de este escrito.

De las entregas se darán recibos provisionales, que serán canjeados con los correspondientes títulos, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la última entrega;

15. Si algún adjudicatario no hiciera efectivos los pagos á que se refiere la condición inmediata anterior dentro del plazo fijado en la misma, perderá todo derecho al título ó títulos y el 5 por 100 depositado;

16. Las Obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal en las fianzas provisionales y definitivas de los contratos que intente celebrar el Municipio;

17. Las partes contratantes quedarán sometidas á los Tribunales del domicilio

de esta Corporación municipal, que sean competentes para conocer en los asuntos que puedan suscitarse;

18. Los gastos de anuncios, escritura, Derechos reales y demás que ocasiona la subasta y formación del contrato, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la

calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones mediante las que el Muy Ilustre Ayuntamiento de Solsona contrata la emisión de un empréstito de 75.000 pesetas, se comprometo á tomar á su cargo... (en letra) Obligaciones al tipo de... (en letra) pesetas cada una, importantes en junto la suma de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

EMPRÉSTITO DE 75.000 PESETAS

Cuadro para el servicio de amortización y pago de intereses de las obligaciones del empréstito municipal de Solsona.

AÑOS	SEMESTRES	CAPITAL — Pesetas.	Número de obligaciones que se amortizan.	IMPORTE	INTERESES	TOTAL
				DE LA AMORTIZACIÓN — Pesetas.	— Pesetas. Cts.	— Pesetas. Cts.
1911	1.º	75.000	2	1.000	1.875,00	2.875,00
	2.º	74.000	2	1.000	1.850,00	2.850,00
1912	1.º	73.000	2	1.000	1.825,00	2.825,00
	2.º	72.000	2	1.000	1.800,00	2.800,00
1913	1.º	71.000	2	1.000	1.775,00	2.775,00
	2.º	70.000	3	1.500	1.750,00	3.250,00
1914	1.º	68.500	3	1.500	1.712,50	3.212,50
	2.º	67.000	3	1.500	1.675,00	3.175,00
1915	1.º	65.500	3	1.500	1.637,50	3.137,50
	2.º	64.000	3	1.500	1.600,00	3.100,00
1916	1.º	62.500	3	1.500	1.562,50	3.062,50
	2.º	61.000	3	1.500	1.525,00	3.025,00
1917	1.º	59.500	3	1.500	1.487,50	2.987,50
	2.º	58.000	3	1.500	1.450,00	2.950,00
1918	1.º	56.500	3	1.500	1.412,50	2.912,50
	2.º	55.000	3	1.500	1.375,00	2.875,00
1919	1.º	53.500	3	1.500	1.337,50	2.837,50
	2.º	52.000	3	1.500	1.300,00	2.800,00
1920	1.º	50.500	3	1.500	1.262,50	2.762,50
	2.º	49.000	4	2.000	1.225,00	3.225,00
1921	1.º	47.000	4	2.000	1.175,00	3.175,00
	2.º	45.000	4	2.000	1.125,00	3.125,00
1922	1.º	43.000	4	2.000	1.075,00	3.075,00
	2.º	41.000	4	2.000	1.025,00	3.025,00
1923	1.º	39.000	4	2.000	975,00	2.975,00
	2.º	37.000	4	2.000	925,00	2.925,00
1924	1.º	35.000	4	2.000	875,00	2.875,00
	2.º	33.000	4	2.000	825,00	2.825,00
1925	1.º	31.000	4	2.000	775,00	2.775,00
	2.º	29.000	5	2.500	725,00	3.225,00
1926	1.º	26.500	5	2.500	662,50	3.162,50
	2.º	24.000	5	2.500	600,00	3.100,00
1927	1.º	21.500	5	2.500	537,50	3.037,50
	2.º	19.000	5	2.500	475,00	2.975,00
1928	1.º	16.500	5	2.500	412,50	2.912,50
	2.º	14.000	5	2.500	350,00	2.850,00
1929	1.º	11.500	5	2.500	287,50	2.787,50
	2.º	9.000	6	3.000	225,00	3.225,00
1930	1.º	6.000	6	3.000	150,00	3.150,00
	2.º	3.000	6	3.000	75,00	3.075,00

Solsona, 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Marcolino Ramonet.—P. A. del M. I. A.:
El Secretario, Juan Tolosa Casaes. S—489

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Alcalá de Chisvert.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador auxiliar de contribuciones de la primera zona de Vinaroz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los débitos

que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Abril, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyen-

tes incluidos en la siguiente relación.
 »Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

- Lorenzo Besalduch Maviá, 2,26 posotas
- Magdalena Segarra Vaquer, 2,21.
- María Puig Traver, 2,44.
- Manuel Pitarde Puig, 1,30.
- Francisco Millán Sorigo, 2,43.
- Josefa Arnau Roures, 1,71.
- Vicente Bou Cucala, 1,72.
- Angel Tarragó Fuertes, 2,07.
- Manuel Roig Anglés, 2,35.
- José Fototí Herrera, 2,39.
- Lorenzo Besalduch Maviá, 2,26.
- José Galarza Colom, 2,87.
- Antonio Martí Blasco, 2,98.
- Francisco Ferreres Riba, 2,89.
- Antonio Roceres Amola, 2,26.
- Elisa Jordán Pérez, 2,80.
- Manuel Pérez Gimeno, 2,34.
- Francisco Cucala Ortiz, 1,89.
- María Conesa Segarra, 1,53.
- Manuela Pitarde Febr, 1,90.
- Juan Puig Barceló, 2,17.
- Joaquín Vimesa Sorli, 2,30.
- Manuel Roures Galarza, 1,72.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se entrega el presente edicto por duplicado a la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si cree procedente su insorción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, rogándole a la expresada Superioridad se sirva devolver a esta oficina documento que acredite haberse efectuado la publicación, para unirlo al expediente de su razón.
 Alcalá de Chisvert a 21 de Abril de 1910.
 El Recaudador, Benito Sospedra.
 P--1556

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almagro.

D. Francisco Corujo Serra, Recaudador auxiliar de contribuciones e impuestos de la zona de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por alcances de D. Clotilde Gil, como Administrador subalterno de Rentas Estancadas que fué de este partido, contra el testigo de abono D. José Gil Gascón, he dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—Practicada la traba de embargo de las fincas que aparecen amarradas en el término de Pozuelo de Calatrava, a nombre de D. José Gil, e ignorando esta Recaudación el paradero del deudor, sus herederos ó causahabientes, notifíqueseles por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID la expresada traba, a los efectos de Instrucción; requiriéndoles para que en el término de tercero día, contados desde el siguiente al de la aparición del presente en dichos periódicos oficiales, presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Bienes embargados.

Un pedazo de tierra de tres fanegas y tres celeminos, en el campo de la Mem-

brilla; linda: al Sur, Cecilio Hornero; Mediodía, Millario Alcáide; Poniente, Mauro Nieto, y Norte, Luis Izquierdo.

Un olivar, de una fanega y 11 colominos, en los Carrascales; linda: Sur, Mauro Nieto; Mediodía, Miguel Ortega; Poniente, el Carril, y Norte, Mauro Nieto.

Otro, con una fanega y dos celeminos, en el Carril de la Heredad, que linda: al Sur, Damián Millán; Mediodía, Victoria Quesada; Poniente, el Carril, y Norte, Francisco Gómez.

Todas las fincas descritas radican en el término de Pozuelo de Calatrava.

Almagro, a 13 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Francisco Corujo Serra.
 P--1650

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Mastas, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que me hallo instruyendo por Contribución rústica, del año 1909 y atrasos, del pueblo de Rolabertrán, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 5 del actual, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	ÉPOCA DEL DÉBITO	CIFRAS — Pesetas.
23	José Bordós Aymá.....	Años 1909 y 1908.....	6,72
367	Bartolomé Sará Maderu y Filomena Macau.....	Año 1909.....	9,69
365	Margarita Santaló Cullerell.....	Idem 1909 y 1908.....	5,39
351	Juan Ribas.....	Idem 1909, 1908 y 1907.....	11,25
345	Antonio Pontó.....	Idem 1909, 1908 y 1907.....	5,41
340	Pablo Pou Macelis.....	Idem 1909, 1908 y 1907.....	15,19
320	Dolores Homes Sala.....	Año 1909.....	2,47
316	Gil Gratacós.....	Años 1909, 1908 y 1907.....	33,78
302	Salvador Dalmau.....	Idem 1909, 1908 y 1907.....	9,79
297	José Certada.....	Año 1909.....	2,47
289	Juan Cabanas.....	Años 1909 al 1904 inclusivo...	6,86
284	Juan Brunet Lladó.....	Año 1909.....	9,66
269	Catalina Aloy.....	Idem 1909.....	1,57
262	Jaime Vernis.....	Idem 1909.....	2,55
243	Pedro Sabadi Sudriá.....	Idem 1909.....	2,92
240	Esteban Subirá Salacruch.....	Años 1909 y 1908.....	12,95
235	Miguel Sabadi Velló.....	Idem 1909 al 1906 inclusivo...	67,89
219	Clara Quintana Bret.....	Idem 1909 y 1908.....	19,25
199	Lorenzo Ponceo Tamporeol.....	Idem 1909 al 1905 inclusivo...	6,25
170	Jaime Malé.....	Año 1909.....	3,82
117	Juan Pou Hilari.....	Años 1909 y 1908.....	4,73
109	Jaime Enrique.....	Año 1909.....	1,78
103	Juan Costa Miubacas.....	Años 1909 y 1908.....	8,74
89	Antonio Calvet.....	Año 1909.....	1,11
180	Lorenzo Mallarach.....	Idem 1909.....	1,80
173	Gabriel Mallarach.....	Años 1909, 1907 y 1906.....	12,73
327	Juan Malé Bach.....	Idem 1909 y 1908.....	5,28
288	Juan Colomer.....	Año 1908.....	1,35
307	Ramón Figueras y Joaquina Dalmau.....	Idem 1908.....	32,22
290	Juan Perues Carbonell.....	Idem 1908.....	1,69
157	Margarita Juanola Pagós.....	Idem 1908.....	1,68
34	Francisco Blanch Sans.....	Idem 1908.....	18,32
63	José Cantenys Camps.....	Idem 1907.....	3,20
280	Baudilio Camps.....	Idem 1907.....	2,26
272	Joaquina Berdas Horus.....	Idem 1907.....	2,49
267	Juan Berdas.....	Años 1907 y 1906.....	7,74
337	Martín Ramonet Certada.....	Año 1907.....	1,92

Y como no consta que los deudores anteriormente relacionados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremio

vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vila-bertrán, y que la oficina Recaudatoria se halla establecida en la Calle de Aviñonet, 20, de esta ciudad.

Figueras, 30 de Abril de 1910.—Angel Plá.
 P--1580

Recaudación de Hacienda de Ateca.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de tercer trimestre de Contribución industria automóviles, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Eugenio Alvarez, 8,82 pesetas.

En Ateca a 4 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—1644

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de cuarto trimestre de Contribución industria automóviles, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Eugenio Alvarez, 8,82 pesetas.
En Ateca a 4 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—1645

Delegación de Hacienda de Granada.

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por la Dirección General del Tesoro Público, en expediente de alranca seguido contra D. Francisco Gómez Pérez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Ujijar (Granada), y resultando se ignora el domicilio y residencia de los responsables subsidiarios, herederos de D. Fernando Pravi Moreno, los de D. Enrique Catalina y los de D. José María Ramfroz, Oficiales que fueron de la Tesorería de Hacienda de Granada, se les cita y emplaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 8 de Agosto de 1907, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Sala primera de dicho Tribunal, por sí ó debidamente representados, en la forma que determina el artículo 147 del citado Reglamento; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Granada, 14 de Mayo de 1910.—El Delegado, Luis de la Puente. P—1635

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid.

Tercera zona.

En el expediente de apremio que se instruye por la misma contra la deudora D.^a Josefa Morales, por débito de la contribución territorial, del primer trimestre del año actual, ha sido acordado, entre otros extremos, en vista de resultar aquélla de domicilio y paradero desconocidos, notificarla el débito, que asciende a 10,95 pesetas, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que sirviendo de notificación a la misma deudora ó persona interesada en ello, comparezca en esta Agencia, calle del Carmen, número 34, primero, a verificar el pago de dicho descubierto; haciéndoles saber que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Mayo de 1910.—El Agente, Alberto Domínguez. P—1637

Agencia ejecutiva de la zona de Badalona.

Término municipal de Moncada.—Contribución territorial rústica.—Primer trimestre de 1910.

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Badalona.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al cuarto trimestre de 1909, y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Joaquín Estadella Ribó, a quien le fué embargada una pieza de tierra viña, sita en el punto denominado Torre dels Freres, y término municipal de Moncada, de cabida 73 áreas 44 centiáreas, equivalentes en la medida usual del país a dos cuarteras y medij lindante: por el Norte, con D. Esteban

Eusigas; por el Este, con el camino de Llanza; por el Sur, con D. Mariano Illusca, y por el Oeste, con Pelegrín Giralt, con una riqueza líquida imposible de 73 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 le dan un valor de 1.260 pesetas, cuyo resultado se tendrá como tipo para la subasta; afecta la expresada finca un censo anual de 31 pe-cas. En su consecuencia, con fecha 13 del actual, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Joaquín Estadella, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 20 de Junio, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los efectos oportunos».

Moncada, 14 de Mayo de 1910.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé.—Visto bueno, el Tesorero de Hacienda, P. E., M. San José. P—1656

Contribución urbana y fiscal.

Primer trimestre de 1910 y atrasos.

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la expresada Zona.

Certifico: Que por débitos correspondientes a la contribución y período expresados, instruyo expediente de apremio contra D. Baldomero Pou Colomer, a quien con fecha 11 del actual le ha sido embargada la siguiente finca:

Una casa, sita en la calle de Colón y señalada de número 14, en el término municipal de Moncada, compuesta de de bajos, piso cuarto en el terrado, de superficie 499,39 metros cuadrados, lindante: por su frente, con la misma calle; por su derecha, saltando, con la viuda de Bruñi; por su izquierda, con D. Salvador Lobot, y por su espalda, con la calle de Montrú.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Moncada, 14 de Mayo de 1910.—El Recaudador ejecutivo, J. Caballé.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, P. E., M. San José. P—1657

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

Balances cerrado al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento	21.408.816,00	
Gastos de emisión de Obligaciones	176.138,20	
Cartera	500,00	
Servicio financiero	506.574,89	
Fianzas	92.627,36	
Dirección de explotación	1.128.187,16	
Deudores varios	679.414,19	
Cuenta de orden: Títulos en depósito	31.937,50	
PESETAS.....	24.024.195,30	
PASIVO		
<i>Capital.</i>		
2.400 Acciones de 250 pesetas....	600.000	
10.800 ídem de 500 pesetas....	5.400.000	6.000.000,00
<i>Obligaciones.</i>		
1.700 de 500 pesetas, 5 por 100, emisión antigua....	850.000,00	
1.922 de 500 ídem, 5 por 100, emisión 1907, Serie A....	961.000,00	
3.852 de 500 ídem, 5 por 100, ídem 1907, íd. B....	1.926.000,00	
4.504 de 500 ídem, 5 por 100, ídem 1907, íd. C....	2.252.000,00	
17.138 de 500 ídem, 5 por 100, ídem 1907, íd. D....	8.569.000,00	
Fondo de reserva.....	4.793,50	
Amortizaciones.....	1.169.860,00	
Fondo de renovación.....	269.130,83	
Acreedores varios.....	1.481.672,26	
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	31.937,50	
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	508.801,21	
PESETAS.....	24.024.195,30	
El Director, Paqué.	X—1105	

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

Resumen del balance general practicado en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones.....	256.000,00	
Amortización de obligaciones.....	1.125.500,00	
Caja.....	1.496,16	
Línea construída.....	2.791.668,99	
Materiales.....	999.435,11	
Primas.....	52.389,60	
Pérdidas y ganancias.....	186.855,23	
Diversas cuentas.....	323.065,97	
	5.736.411,46	
PASIVO		
Intereses varios.....	1.605.393,16	
Efectos á pagar.....	564.876,49	
Cuentas acreedoras.....	1.566.141,81	
Capital social.....	2.000.000,00	
	5.736.411,46	

El Tenedor de Libros, Mariano Arias.
El Administrador Delegado, Fernando Freyre.
X—1102

LA PATERNAL (La Paternelle)

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMAS FIJAS

Balances general de sus operaciones en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Sumas.																																							
Accionistas.....		3.600.000,00																																							
Caja.....		218.113,04																																							
Inmuebles á París.....		4.082.707,80																																							
<i>Colocación de fondos al cambio de 31 Diciembre 1909.</i>																																									
108.501 francos de renta al 3 por 100 perpetuo.....	3.568.778,72																																								
19.500 ídem íd. al 3 por 100 amortizable.....	641.875,00																																								
4.900 ídem íd. exterior española al 4 por 100 (Fianza).....	119.098,00	7.732.043,92																																							
1.500 ídem íd. italiana al 3 1/2 por 100 (ídem).....	41.250,00																																								
Obligaciones diversas. Ferrocarriles, etc., etc.....	3.361.042,20																																								
Banco de Francia y Sociedades de crédito.....		381.723,11																																							
Valores en depósito.....		2.331.825,16																																							
Mobiliario y material.....		1,00																																							
Deudores diversos.....		900.222,54																																							
Subdirecciones y París, saldos y primas no cobradas.....		2.618.682,09																																							
Cartera general de primas.....		82.728.100,31																																							
		104.593.368,97																																							
PASIVO		FRANCOS.....																																							
Capital social.....		6.000.000,00																																							
Reserva estatutaria.....		1.500.000,00																																							
Ídem sobre riesgos en curso.....		3.000.000,00																																							
Ídem sobre fluctuaciones de valores.....		860.296,28																																							
Ídem extraordinaria.....		3.000.000,00																																							
Ídem sobre anulaciones anteriores.....		300.000,00																																							
Ídem sobre inmuebles.....		500.000,00																																							
		104.593.368,97																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Capitales.</th> <th>Primas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 1910.....</td> <td>12.928.422.430</td> <td>12.469.185,28</td> </tr> <tr> <td>— 1911.....</td> <td>11.045.291.955</td> <td>11.695.174,45</td> </tr> <tr> <td>— 1912.....</td> <td>10.954.303.290</td> <td>10.850.271,42</td> </tr> <tr> <td>— 1913.....</td> <td>9.878.462.016</td> <td>9.894.877,94</td> </tr> <tr> <td>— 1914.....</td> <td>8.646.959.688</td> <td>8.806.376,98</td> </tr> <tr> <td>— 1915.....</td> <td>7.464.567.541</td> <td>7.739.644,41</td> </tr> <tr> <td>— 1916.....</td> <td>6.160.674.158</td> <td>6.512.249,87</td> </tr> <tr> <td>— 1917.....</td> <td>4.474.534.549</td> <td>4.900.471,83</td> </tr> <tr> <td>— 1918.....</td> <td>2.719.929.934</td> <td>3.208.943,01</td> </tr> <tr> <td>— 1919.....</td> <td>775.770.999</td> <td>1.340.483,38</td> </tr> <tr> <td>Años siguientes.....</td> <td>2.185.440.721</td> <td>5.310.420,84</td> </tr> <tr> <td></td> <td>78.134.366.231</td> <td>82.728.100,31</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Capitales.	Primas.	Año 1910.....	12.928.422.430	12.469.185,28	— 1911.....	11.045.291.955	11.695.174,45	— 1912.....	10.954.303.290	10.850.271,42	— 1913.....	9.878.462.016	9.894.877,94	— 1914.....	8.646.959.688	8.806.376,98	— 1915.....	7.464.567.541	7.739.644,41	— 1916.....	6.160.674.158	6.512.249,87	— 1917.....	4.474.534.549	4.900.471,83	— 1918.....	2.719.929.934	3.208.943,01	— 1919.....	775.770.999	1.340.483,38	Años siguientes.....	2.185.440.721	5.310.420,84		78.134.366.231	82.728.100,31	
Año	Capitales.	Primas.																																							
Año 1910.....	12.928.422.430	12.469.185,28																																							
— 1911.....	11.045.291.955	11.695.174,45																																							
— 1912.....	10.954.303.290	10.850.271,42																																							
— 1913.....	9.878.462.016	9.894.877,94																																							
— 1914.....	8.646.959.688	8.806.376,98																																							
— 1915.....	7.464.567.541	7.739.644,41																																							
— 1916.....	6.160.674.158	6.512.249,87																																							
— 1917.....	4.474.534.549	4.900.471,83																																							
— 1918.....	2.719.929.934	3.208.943,01																																							
— 1919.....	775.770.999	1.340.483,38																																							
Años siguientes.....	2.185.440.721	5.310.420,84																																							
	78.134.366.231	82.728.100,31																																							
Alquileres adelantados.....		43.200,10																																							
Dividendo de 1909.....		1.062.500,00																																							
Tasa sobre dividendos é impuestos del 4.º trimestre de 1909.....		565.667,40																																							
Fianzas diversas.....		1.255.254,31																																							
Caja de Ahorros de los empleados.....		366.570,55																																							
Acreedores diversos.....		2.080.941,01																																							
Siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1909.....		533.222,12																																							
Saldo.....		87.646,59																																							
		104.593.368,97																																							

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones de España.
EJERCICIO DE 1909.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		154.301,46
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos generales.....	32.209,27	
Comisiones de cobro.....	73.669,21	
Contribuciones é impuestos.....	8.396,34	114.364,84
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1909.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	122.500,00	
Ídem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	8.546,00	131.046,00
Saldo acreedor.....		73.363,14
		473.075,44
HABER		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	122.500,00	
Ídem para siniestros pendientes de liquidar ó pago.....		122.500,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....		342.027,89
Derechos sobre pólizas y suplementos.....		7.291,30
Beneficio sobre placas.....		356,25
		473.075,44

Barcelona, 19 de Mayo de 1910.—El Delegado general en España, Claramunt y Moragas.
X—1107

Compañía eléctrica madrileña de tracción.

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones amortizadas.....	30.000,00
Concesiones y Primer establecimiento.....	8.611.981,02
Gastos de emisión de obligaciones.....	433.433,00
Fianzas.....	24.244,67
Cartera.....	235.000,00
Servicio financiero.....	121.219,00
Deudores varios.....	333.521,32
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	51.470,00
PESETAS.....	9.845.869,01
PASIVO	
Capital: 12.000 acciones de 500 pesetas.....	6.000.000,00
Obligaciones: 5.751 de 500 pesetas, 5 por 100 primera emisión.....	2.875.500,00
Idem 970 de 500 pesetas, 5 por 100 segunda emisión.....	485.000,00
Amortizaciones.....	134.509,00
Fondo de renovación.....	20.000,00
Acreedores varios.....	233.848,15
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	51.470,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	45.550,86
PESETAS.....	9.845.869,01

El Director, Paqué. X—1104

Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Caja sucursal de la general de Depósitos.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios, expedidos por esta Caja sucursal de la general, en concepto de necesarios, con interés á favor del Ayuntamiento de San Sebastián por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, se previene á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, se sirva presentarlos en esta oficina, debiendo hacerlos presente que dichos resguardos quedarán nulos y sin valor ni efecto alguno, pasados que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo al artículo 41 del vigente Reglamento provincial.

FECHA DE LOS INGRESOS	Número de entrada	Número de registro	IMPORTE Ptas.
13 Noviembre 1865..	1.595	375	352,91
2 Julio 1866.....	923	565	0,02
12 ídem íd.....	990	569	0,02
16 Marzo 1867.....	292	617	1,66
PESETAS.....			354,61

San Sebastián, 9 de Mayo de 1910.—El Delegado especial de Hacienda, Eduardo Meléndez. X—1106

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calofacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de provenir á los señores Accionistas que, á consecuen-

cia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, la Junta general ordinaria convocada para el 25 de Mayo de 1910, queda aplazada para el sábado 25 de Junio de 1910, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, números 4 y 6, principal, Madrid.

Los señores Accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos, que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 19 de Junio inclusive.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17 moderno.

En París, en la sucursal del Banco español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 24 de Mayo de 1910.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director general de la Compañía. Autentió Combet. X—1108

Sociedad Española del Acumulador Tudor.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Española del Acumulador Tudor á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Junio próximo, en el domicilio social de la Sociedad, calle de la Victoria, número 2, Madrid, á las diez de la mañana.

Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones de dicha Junta, será preciso que los señores Accionistas depositen en uno de los domicilios siguientes:

Oficinas del Credit Lyonnais, en Madrid.

Idem del ídem, en París.

Domicilio social de la Sociedad, en Madrid, calle de la Victoria, número 2, 25 acciones por cada voto; pudiendo hacerse representar por otra persona, con tal que sea Accionista, también mediante carta ó documento particular ó público que acredite la representación conferida.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se anuncia á los señores Accionistas.

Madrid, 24 de Mayo de 1910.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Eduardo Weibel. X—1114

La Estrella.

SOCCEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, convocar á los señores partícipes á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el local de las oficinas, en Madrid, Tetuán, 17 y 19, principal, para tratar del examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1909.

El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso. X—1103

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos en 8 de Julio de 1902, con los números 212.731 de entrada y 72.098 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Eusebio Morales Suruga, para su garantía como Procurador de Puenteareas, y á disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña, formando dicho depósito 3.300 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, José Martínez Aguiló. X—1109

Compañía General Madrileña de Electricidad.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria en el domicilio social, Espoz y Mina, 6 duplicado, para el día 25 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde.

Los señores Accionistas que deseen asistir á Junta general, deberán depositar sus acciones, de conformidad con los artículos 37 y 41 de los Estatutos, antes del 10 de Junio próximo:

En Madrid, en el domicilio social, Espoz y Mina, 6 duplicado, ó en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 24 de Mayo de 1910.—El Administrador-Delegado, Faustino Silvea. X—1115

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid..... Un mes.....	5
Provincias..... Un trimestre.....	20
Poseiones de África. Un trimestre.....	30
Extranjero..... Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100	
Idem íd. de 250 íd. el 20 por 100	
Idem íd. de 2.500 íd. el 30 por 100	
Idem íd. de 5.000 íd. el 40 por 100	

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

MADRID.—Imp. de SUCCESORES DE RIVADENYRTEL. Paseo de San Vicente, núm. 20.